



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de la
Sierra Norte del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$56,413,232.39, la muestra auditada por \$30,550,434.40, se alcanzó una revisión del 54.15%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.
Póliza contable y presupuestal.
CFDI.
Oficio de autorización.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$450,010.24, corresponde al importe del concepto Ampliaciones / Reducciones, según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa de los registros. Asimismo, se requiere presentar el Estado Analítico de Ingresos sin diferencias, debidamente integrado y requisitado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria

Documentación Soporte:

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2018 al 31/dic./2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$217,297.94, corresponde al importe del concepto Diferencia, según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa de los registros y justificar los saldos negativos. Asimismo, se requiere presentar el Estado Analítico de Ingresos sin diferencias, debidamente integrado y requisitado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que la Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0103-18-90/24-CP-R-01 Recomendación

Por \$217,297.94, corresponde al concepto diferencia, según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros y justificar los saldos negativos. Asimismo, se requiere presentar el Estado Analítico de Ingresos sin diferencias, debidamente integrado y requisitado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Pólizas presupuestales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,241,041.37, corresponde al importe del concepto Ampliaciones / (Reducciones), según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa de los registros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0103-18-90/24-CP-R-02 Recomendación

Por \$1,241,041.37. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de las Ampliaciones/(Reducciones), según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Estado de Actividades del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas contables.
Papel de trabajo de las depreciaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,990,050.31, corresponde al rubro de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia que presenta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de la integración del saldo, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC; el cuadro de depreciación y amortizaciones especificando fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,567,800.02, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el rubro "Efectivo y Equivalentes" según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el importe del concepto "Efectivo y Equivalentes al final del Ejercicio" según el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, las pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y los Estados Financieros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información contable.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Variaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$723,711.51, corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de la cuenta Resultado del Ejercicio más Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 2018 según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información contable.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Estado de Variación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-21,439,160.20, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el saldo del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información contable.

Documentación Soporte:

Oficio de aclaración.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a presentar el informe de seguimiento al 30 de septiembre del programa presupuestario 2018, y en su caso, realizar las aclaraciones y adecuaciones correspondientes que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0103-18-90/24-CP-R-03 Recomendación

Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa referente a las aclaraciones y adecuaciones que integró el Informe Parcial de Auditoría del Auditor Externo por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018, así como la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información contable.

Documentación Soporte:

Informe de pasivos contingentes del 01 al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde al Informe sobre Pasivos Contingentes del 1 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de las gestiones realizadas, la documentación comprobatoria y justificativa y el Informe actualizado y autorizado del seguimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0103-18-90/24-CP-R-04 Recomendación

Se requiere presentar copia legible o archivo digital de las gestiones realizadas referentes al Informe de Pasivos contingentes con la documentación comprobatoria y justificativa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión a la contestación de requerimiento de información, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se requiere remitir "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0103-18-90/24-CP-R-05 Recomendación

Remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

Balanza de comprobación a nivel de subcuenta con saldo y movimientos correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018.

Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0103-18-90/24-CP-R-06 Recomendación

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:
Balanza de comprobación a nivel de subcuenta con saldo y movimientos correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018.
Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestal.

Documentación Soporte:

Estados Financieros.
Anexos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Además, se requiere presentar "Estados e Información Contable Presupuestal y Programática", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0103-18-90/24-CP-R-07 Recomendación

Presentar "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar copia certificada de las Actas de su Órgano de Gobierno efectuadas y de los contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, presentar copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0103-18-90/24-CP-R-08 Recomendación

Presentar copia certificada de las Actas de su Junta Directiva efectuadas y de los contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere registre obras de mantenimiento realizadas durante el ejercicio 2018 en el Anexo 11 "Análítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública correspondiente a Fondos y/o Programas Federales, Estatales, Municipales, Recursos Propios y Otros". En el caso de las obras ejecutadas con Recursos Federales, deberá informar a qué Fondo o Programa corresponden.

Se requiere que los contratos tanto de adquisiciones como de inversión pública se apeguen al modelo de contrato establecido según la ley que les corresponda.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

0103-18-90/24-CP-R-09 Recomendación

Registrar las obras de mantenimiento realizadas durante el ejercicio 2018 en el Anexo 11 "Análítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública correspondiente a Fondos y/o Programas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Federales, Estatales, Municipales, Recursos Propios y Otros". En el caso de las obras ejecutadas con Recursos Federales, informar a qué Fondo o Programa corresponden.

Que los contratos tanto de adquisiciones como de inversión pública se apeguen al modelo de contrato establecido según la ley que les corresponda.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Derechos

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Estados de cuenta.
Oficios de solicitud del recurso.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,767,832.56, corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta 4140 Derechos de los meses de febrero y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se refleja fecha y depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre la integración del total y balanzas de comprobación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Derechos", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Estados de cuenta.
Oficios de solicitud del recurso.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,491,756.50, corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados de los meses de marzo, agosto y octubre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se refleja fecha y depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre la integración del total las balanzas de comprobación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.
Verificación del CFDI emitido por el SAT.
Estado de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$450,000.15, corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4210 Participaciones y Aportaciones del mes de enero del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se refleja fecha y depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre la integración del total y balanza de comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó copia certificada de la póliza I00008 de fecha 05-ene-18, el CFDI con folio 2119123B-6A78-43A9-AD58-5DF34593E3D9 de fecha 2017-11-07, la verificación del CFDI emitida por el SAT, auxiliar de mayor, estado de cuenta Bancomer que refleja depósito realizado para comprobar el origen de los recursos, sin embargo, derivado del análisis a la documentación remitida se concluye que ésta no fue suficiente para comprobar el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó el contrato bancario, el CFDI con fecha del 05-ene-18 y la solicitud del recurso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0103-18-90/20-I-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$450,000.15, (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) referente a la cuenta 4210 Participaciones y Aportaciones se requiere el contrato bancario, el CFDI con fecha del 05-ene-18 y la solicitud del recurso.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Estados de cuenta.
Oficios de solicitud del recurso.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,846,110.27 corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta 4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los meses de enero, abril, junio, agosto y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI por concepto de despensa.
CFDI por concepto de sueldos del mes de enero 2018.
Contratos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,473,026.63, corresponde a la suma de los movimientos deudores del rubro 5110 Servicios personales de los meses de enero, marzo, octubre, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, la frecuencia para el pago de las mismas; los contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique a qué corresponden las otras prestaciones, cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, el concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Personales, la Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia legible o archivo digital certificado de los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, el concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$22,473,026.63 (veintidos millones cuatrocientos setenta y tres mil veintiseis pesos 63/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 42; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$401,253.74, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5121 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de los meses de junio y agosto 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, sin embargo, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió las requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-02 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$401,253.74, (Cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$198,397.65, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5122 Alimentos y utensilios de los meses de mayo y septiembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Alimentos y Utensilios, sin embargo, no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-03 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$198,397.65, (Ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI en formato XML.
Auxiliar de cuentas.
Requisición de compra.
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,995.32 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P00565 y P00574 de fecha 13 de abril de 2018, comprobante fiscal CFDI número 1 del 10 de abril de 2018 por concepto de "Compra de material eléctrico" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 subcuenta 5124-2461, remitido a través del requerimiento de información. Se requieren pólizas de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta de Materiales y Artículos de construcción y reparación, se determinó que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme con las disposiciones legales aplicables, toda vez que si bien se remitió el comprobante CFDI y comprobante de transferencia bancaria por \$14,995.32 por los gastos registrados en la subcuenta 5124-2461 por concepto de compra de material eléctrico, no remitió evidencia de la aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-04 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$14,995.32 (Catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI en formato XML.
Auxiliar de cuentas del mes de junio de 2018.
Requisición de compra.
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,025.90 corresponde al importe registrado en la póliza número P01351 de fecha 18 de junio de 2018, comprobante fiscal CFDI número 3496 del 13 de junio de 2018 por concepto de "Compra de material eléctrico" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre 2018 subcuenta 5124-2461, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que si bien se presentó el comprobante CFDI y comprobante de transferencia bancaria por \$25,025.90 por los gastos registrados en la subcuenta 5124-2461 por concepto de compra de material eléctrico, no remitió evidencia de la aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-05 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$25,025.90 (veinticinco mil veinticinco pesos 90/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria.
Reporte fotográfico.
CFDI en formato XML.
Auxiliares de cuentas de los meses de septiembre y junio de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Requisición de compra.
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$37,876.32 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P02582 y P02883 de fecha 20 de septiembre y 12 de octubre de 2018 respectivamente, comprobante fiscal CFDI número 1473 del 04 de octubre de 2018 por concepto de "Compra de material eléctrico" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 subcuenta 5124-2461, remitido a través del requerimiento de información. Se requieren pólizas de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación, sin embargo no fue suficiente conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que si bien se presentó el comprobante CFDI y el comprobante de transferencia bancaria por los gastos registrados en la subcuenta 5124-2461 por concepto de Compra de material eléctrico, no remitió cotizaciones, evidencia de la aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-06 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$37,876.32 (Treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
CFDI en formato XML.
Comprobantes de transferencia bancaria.
Solicitud de pago.
Auxiliar de cuentas del mes de marzo de 2018.
Reporte fotográfico.
Requisición de compra.
Verificación de comprobante digital.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,600.00 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P00327 y P00330 de fecha 06 de marzo de 2018, comprobante fiscal CFDI número 9724 del 08 de marzo de 2018 por concepto de "Compra de material complementario de herrería" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 subcuenta 5124-2481, remitido a través del requerimiento de información. Se requieren póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Compra de material complementario de herrería" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobantes de transferencia bancaria.
CFDI en formato XML.
Solicitud de pago
Auxiliar de cuentas del mes de mayo de 2018,
Reporte fotográfico
Requisición de compra
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,672.59 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P00823 y P00826 de fecha 05 de mayo de 2018, comprobante fiscal CFDI número 3380 del 23 de abril de 2018 por concepto de "Compra de material de señalética" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 subcuenta 5124-2481, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "compra de material de señalética" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria por \$3,259.50.
CFDI en formato XML número 29328 por \$6,519.50.
Solicitud de pago.
Auxiliar de cuentas del mes de agosto de 2018.
Reporte fotográfico.
Requisición de compra.
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,519.50 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P02164 y P02167 de fecha 24 de agosto de 2018, comprobante fiscal CFDI número 29328 del 24 de agosto de 2018 por concepto de "Compra de material de señalética" según auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 subcuenta 5124-2491, remitido a través del requerimiento de información. Se requieren póliza de registro contable y presupuestal, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones, evidencia de recepción y aplicación de los materiales, entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico, además reclasificar el gasto a la cuenta 5129-2921 Refacciones y accesorios menores de edificios.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el total del ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que del importe observado por \$6,519.50 la Entidad Fiscalizada solo presentó documentación parcial por \$3,259.50 a través de las pólizas P02163, P02164, P02165, P02166, P02167, P02168 y C01568, el comprobante CFDI y comprobante de transferencia bancaria, no remitió comprobante de transferencia bancaria por \$3,260.00 referentes a gastos registrados en la subcuenta 5124-2491 por concepto de compra de material de señalética.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-07 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,260.00 (Tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.

Inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$596,812.27, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5126 Combustibles, lubricantes y aditivos de los meses agosto, octubre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); las bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que faltó remitir requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), CFDI en formato XML, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-08 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$596,812.27, (Quinientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos 27/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$104,768.62, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5129 Herramientas, refacciones y accesorios menores de los meses de agosto, septiembre y octubre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, los cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-09 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$104,768.62, (Ciento cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI'S.
Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$484,645.29, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5131 Servicios básicos de los meses de octubre y noviembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$88,716.80, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5132 Servicios de arrendamiento de los meses de mayo y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel, de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios de Arrendamiento, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$88,716.80, (Ochenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 80/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,359,613.80, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5133 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios de los meses de mayo, octubre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no remitió las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-11 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,359,613.80, (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesos 80/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$165,965.46, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5134 Servicios financieros, bancarios y comerciales de los meses de marzo y noviembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, papel de trabajo autorizado con la integración de los servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, sin embargo no fue suficiente, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-12 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$165,965.46, (Ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$447,190.32, corresponde a la suma de los importes de la cuenta Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los meses de marzo, mayo y junio 2018 según balanzas de comprobación mensuales, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a todos los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, forma de pago por los trabajos realizados, junto con la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación para comprobar el ejercicio de los recursos, conforme a las disposiciones legales aplicables, sin embargo, derivado del análisis a la documentación remitida se concluye que no fue suficiente toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI XML, documentación comprobatoria referente a todos los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, forma de pago por los trabajos realizados, junto con la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-13 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$447,190.32, (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos 32/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del mes de febrero de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI en formato XML número 34 por \$21,099.46.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
comprobante de transferencia bancaria por \$10,549.73
verificación de comprobante digital.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$21,099.46 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P00105 y P00108 de fecha 09 de febrero de 2018, por concepto de Conservación y mantenimiento de inmuebles, según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico) y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta **Conservación y Mantenimiento de Inmuebles** para comprobar el ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin embargo, toda vez que el importe observado fue por \$21,099.46 y la Entidad Fiscalizada solo presentó documentación parcial por \$10,549.73 a través de las pólizas P02163, P02164, P02165, P02166, P02167, P02168 y C01568, el comprobante CFDI y el comprobante de transferencia bancaria, sin embargo faltó remitir el comprobante de transferencia bancaria por \$10,549.73 acta de entrega recepción referentes a los gastos registrados en la subcuenta 5135-3511 por concepto de Conservación y mantenimiento de inmuebles por carecer de documentación que justifique la debida aplicación de los recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-14 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,549.73 (Diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobantes de transferencias bancarias.
CFDI en formato XML.
Verificación de comprobante digital.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,374.40 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P01890 y P02747 de fecha 14 de agosto y 05 de octubre de 2018 respectivamente, por concepto de "Trabajos de albañilería y pintura", según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico), y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para comprobar el ejercicio de los recursos, sin embargo, no fue suficiente para comprobar que se ejercieron de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que el importe observado fue por \$18,374.40 y la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria por \$27,561.60 a través de los comprobantes de transferencias bancarias por \$18,374.40 del 14 de agosto de 2018 y por \$9,187.20 del 05 de octubre de 2018. Además, derivado de la documentación comprobatoria remitida en los folios 30, 31 y 32 y el registro de las pólizas P02131 y P02134 del 24 de agosto de 2018 por \$6,588.80, se determina que se solicitaron servicios de mantenimiento a la misma empresa por un monto de \$60,946.00 por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, presupuesto contratado y acta de entrega recepción.

Por el reintegro por \$9,187.20 correspondiente los gastos registrados en la subcuenta 5135-3511 por concepto de Trabajos de albañilería y pintura falta la documentación que justifique la debida aplicación de los recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-15 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,374.40 (Dieciocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 3, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
CFDI en formato XML Reporte fotográfico.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobantes de transferencias bancaria.
Verificación de comprobante digital.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,444.00 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P01893 y P02750 de fecha 14 de agosto y 05 de octubre de 2018 respectivamente, por concepto de "Mantenimiento y pintura en paredes" según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información.

Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico), y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que el importe observado fue por \$18,444.00 y la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria por \$27,666.00 a través de los comprobantes de transferencias bancarias por \$18,444.00 del 14 de agosto de 2018 y por \$9,222.00 del 05 de octubre de 2018. Además, derivado de la documentación comprobatoria remitida en los folios 30, 31 y 32 y el registro de las pólizas P02131 y P02134 del 24 de agosto de 2018 por \$6,588.80, se determina que se solicitaron servicios de mantenimiento a la misma empresa por un monto de \$60,946.00 por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, presupuesto contratado y acta de entrega recepción.

Por el reintegro de \$9,222.00 correspondiente los gastos registrados en la subcuenta 5135-3511 concepto de trabajos de mantenimiento y pintura en paredes, falta la documentación que justifique la debida aplicación de los recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-16 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,444.00 (Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 3, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas.
CFDI en formato XML.
Reporte fotográfico de la impermeabilización en azotea.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria.
Verificación de comprobante digital.
Comprobante de transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,539.20 corresponde a la suma de los importes registrados en las pólizas número P01963 y P02762 de fecha 14 de agosto y 05 de octubre de 2018 respectivamente, por concepto de "Trabajos de plomería e impermeabilización en paredes y techos" según auxiliar de cuentas del mes de diciembre sub cuenta 5135-3511, remitido a través del requerimiento de información.

Se requiere evidencia del proceso de adjudicación, contrato, presupuesto, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica, evidencia de los trabajos ejecutados (número generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico), y acta de entrega recepción.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, sin embargo, no fue suficiente para comprobar que se ejercieron de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que el importe observado fue por \$17,539.20 y la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria por \$26,308.80 a través de los comprobantes de transferencias bancarias por \$17,539.20 del 14 de agosto de 2018 y por \$8,769.60 del 05 de octubre de 2018. Además, derivado de la documentación comprobatoria remitida en los folios 30, 31 y 32 y el registro de las pólizas P02131 y P02134 del 24 de agosto de 2018 por \$6,588.80, se determina que se solicitaron servicios de mantenimiento a la misma empresa por un monto de \$60,946.00 por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, presupuesto contratado y acta de entrega recepción.

Por el reintegro por \$8,769.60 correspondiente los gastos registrados en la subcuenta 5135-3511 concepto de Trabajos de plomería e impermeabilización en paredes y techos, faltó la documentación que justifique la debida aplicación de los recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-17 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,539.20 (Diecisiete mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) por incumpliendo a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 3, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI'S.
Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$233,499.49, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5136 Servicios de comunicación social y publicidad de los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación; evidencia del anuncio y producto beneficio.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que no remitió requisiciones de compra programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica) evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación; evidencia del anuncio y producto beneficio.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-18 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,499.49 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$222,097.65, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5137 Servicios de traslado y viáticos de los meses de mayo y octubre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de los resultados obtenidos de la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de los resultados obtenidos de la comisión.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-19 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$222,097.65, (Doscientos veintidós mil noventa y siete pesos 65/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$415,644.78, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5138 Servicios oficiales de los meses de mayo y septiembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Oficiales, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-20 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$415,644.78, (Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,974,442.30, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5139 Otros servicios generales de los meses junio y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Generales, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no remitió las requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación y comprobantes de pago de impuestos federales y estatales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-21 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,974,442.30, (Un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI'S.

Verificación de los CFDI emitidas por el SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$256,151.41, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 5240 Ayudas sociales de los meses de noviembre y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, la evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Ayudas Sociales, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no remitió las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los CFDI en formato XML, las solicitudes de apoyo; la evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), el CURP del beneficiado y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-22 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$256,151.41, (Doscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y uno pesos 41/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI's

Verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT.

Inventario de los bienes muebles.

Resguardos de activos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$475,261.40, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 1241 Mobiliario y equipo de administración de los meses febrero y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-23 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$475,261.40, (Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y uno pesos 40/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's
Verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT.
Inventario de bienes muebles.
Resguardos de activos.
Reporte fotográfico.
Autorización de Junta Directiva.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$384,800.00, corresponde al movimiento deudor de la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte del mes de noviembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, el resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los CFDI en formato XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-24 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$384,800.00. (Trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliar de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI
Verificación del CFDI emitida por el SAT.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$90,000.00, corresponde al movimiento deudor de la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas del mes de junio 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Maquinaria, otros equipos y herramientas, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, los CFDI en formato XML, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-25 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,000.00. (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Información financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Conciliaciones bancarias.
Estados de cuenta bancarios.
Cartas confirmación de saldos.
Estado de Situación Financiera.
Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,133,910.65, corresponde al saldo del rubro 1110 Efectivo y Equivalentes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar las conciliaciones bancarias debidamente requisitadas toda vez que las presentadas reportan diferencias; deberá remitir los estados de cuenta y auxiliares de mayor al 31 de diciembre 2018. Por cheques en circulación deberá presentar pólizas de registro y en su caso pólizas de reclasificación con la documentación comprobatoria y justificativa, su política contable autorizada por su Junta Directiva respecto a cheques con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autorización de su Junta Directiva para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria y confirmaciones del banco. Asimismo, presentar contratos de apertura, carta de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018; corrección de saldos negativos con la documentación justificativa, las pólizas de reclasificación, hoja de trabajo y correcciones con la documentación comprobatoria y justificativa, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 y Balanza de Comprobación, todos debidamente integrados y requisitados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bancos/Tesorería, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de las pólizas contables y presupuestales con la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos en circulación que presentan las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques 0110626740 BBVA Bancomer, de la cuenta de cheques No. 0446428274 BBVA Bancomer y de la cuenta de cheques 0446428266 BBVA Bancomer. Asimismo, se requiere presentar los contratos bancarios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-26 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,133,910.65, (Un millón ciento treinta y tres mil novecientos diez pesos 65/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.

Auxiliares de mayor.

Pólizas contables y presupuestales.

CFDI.

Oficios de solicitud de recursos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,276,928.61, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 1112-002 Subsidio estatal de los meses de enero a diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud, de asignación y de autorización de los recursos; convenios, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bancos/Tesorería, sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada en relación al destino o aplicación del recurso estatal, se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-27 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$34,276,928.61 (Treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) por incumplimiento a los

"2020, Año de Venustiano Carranza"

artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,772,950.93, corresponde al saldo de la cuenta 1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, política de registro e informe actualizado autorizado del seguimiento.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, sin embargo, no fue suficiente, toda vez que no presentó copia certificada de la integración completa del importe solicitado. Se requiere presentar pólizas contables y presupuestales de origen y de cancelación y documentación comprobatoria soporte de los registros efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-28 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,772,950.93 (Dos millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 93/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivo

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,004,954.67, corresponde al saldo de la cuenta 2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, la política de registro e informe actualizado autorizado del seguimiento.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Pasivos, sin embargo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de la integración del importe, pólizas contables y presupuestales del origen y cancelación del pasivo, nóminas correspondientes para la determinación de impuestos federales y estatales, transferencias electrónicas de pago, CFDI en formato PDF y XML, papeles de trabajo, contratos y documentación soporte del importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-PO-29 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,004,954.67, (Siete millones cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Informes de Auditoría Anexo 3.1
Memorándum.
Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$639,311.00, corresponde a que no presento en tiempo y forma los pagos de impuestos federales de los meses de abril, mayo y junio 2018 que reporta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no fue remitida en su totalidad, toda vez que no remitió copia certificada de constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-SA-02 Solicitud de Aclaración

Por \$639,311.00, corresponde a la suma de los impuestos federales de los meses de abril, mayo y junio 2018 que no presentó en tiempo y forma según el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar constancia del auditor externo por la solventación de la observación y cumplimiento a sus recomendaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Informes de Auditoría Anexo 3.1
Memorándum.
Comprobante Fiscal Electrónico de Impuestos Estatales.
Comprobantes de pago por internet.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$43,751.00, corresponde a que no presento en tiempo y forma sus pagos de impuestos estatales de los meses de abril, mayo y junio 2018 que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no fue remitida en su totalidad, toda vez que no remitió copia certificada de constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-SA-03 Solicitud de Aclaración

Por \$43,751.00, corresponde a la suma de los impuestos estatales de los meses de abril, mayo y junio 2018 que no presentó en tiempo y forma según el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar constancia del auditor externo por la solventación de la observación y cumplimiento a sus recomendaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Informes de Auditoría Anexo 3.1

Memorándum.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales Complementaria.

Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$366,554.00, corresponde a la diferencia por pagar del mes de diciembre de ISR Retenciones por Salarios que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no fue remitida en su totalidad, toda vez que no remitió copia certificada de constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-SA-04 Solicitud de Aclaración

Por \$366,554.00, corresponde a la diferencia por pagar del mes de diciembre de ISR Retenciones por Salarios que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Informes de Auditoría Anexo 3.1

Comprobante Fiscal Electrónico de Impuestos Estatales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$77,574.00, corresponde al impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, no pagado de los meses de enero por un importe de \$77,574.00 y de febrero por \$5,460.00 que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Resultado:

La información y documentación no fue presentada en su totalidad por la Entidad Fiscalizada, toda vez que no remitió copia certificada de constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-18-90/24-E-SA-05 Solicitud de Aclaración

Por \$77,574.00, corresponde al impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, no pagado de los meses de enero por un importe de \$77,574.00 y de febrero por \$5,460.00 que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DIR-0399/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$55,172,191.02			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)..	Población de 18 años y más que tienen estudios profesionales.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual/Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de estudiantes que solicitaron ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	89.29%
Actividades			
1. Realizar la difusión a 60 bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.			
2. Realizar 6 eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del Instituto.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	91.84%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Lograr la firma de 15 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional. Realizar la firma de 15 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social. Ofertar 6 cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar 2 auditorías de seguimiento al sistema de gestión para atender las posibles no conformidades que se generen. Acreditar 2 programas académicos del Instituto. Realizar 4 capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y no discriminación. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	75.80%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Participar en 3 eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto. Conformación de 25 empresas juveniles y la elaboración de sus proyectos. Firmar 1 convenio para favorecer la formación de cuerpos académicos entre ITS. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Gestionar 12 cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto. Gestionar 12 cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de matrícula)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	45.45%
Actividades		
1. Conformar 7 talleres de actividades deportivas.		
2. Conformar 4 talleres de actividades culturales.		
3. Realizar 12 actividades masivas de activación física con los funcionarios estatales.		

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de estudiantes que solicitaron ficha)*100	
	Unidad de medida:	Alumno
	Meta programada:	89.29%
	Meta alcanzada:	78.86%
	Cumplimiento del indicador:	88.32%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la difusión a 60 bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.	Persona	60	100.00%
2. Realizar 6 eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del Instituto	Evento	7	116.67%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	91.84%	
	Meta alcanzada:	88.78%	
	Cumplimiento del indicador:	96.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr la firma de 15 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional.	Persona	15	100.00%
2. Ofertar 6 cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto.	Curso	6	100.00%
3. Realizar la firma de 15 convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social.	Persona	15	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	85.71%	
	Cumplimiento del indicador:	85.71%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías de seguimiento al sistema de gestión para atender las posibles no conformidades que se generen.	Certificación	2	100.00%
2. Realizar 4 capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y no discriminación.	Capacitación	4	100.00%
3. Acreditar 2 programas académicos del Instituto.	Certificación	2	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		75.80%
	Meta alcanzada:		75.80%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 3 eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto.	Evento	3	100.00%
2. Firmar 1 convenio para favorecer la formación de cuerpos académicos entre ITS.	Convenio	1	100.00%
3. Conformación de 25 empresas juveniles y la elaboración de sus proyectos.	Empresa	25	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar 12 cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto.	Curso	12	100.00%
2. Gestionar 12 cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto.	Curso	12	100.00%

Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

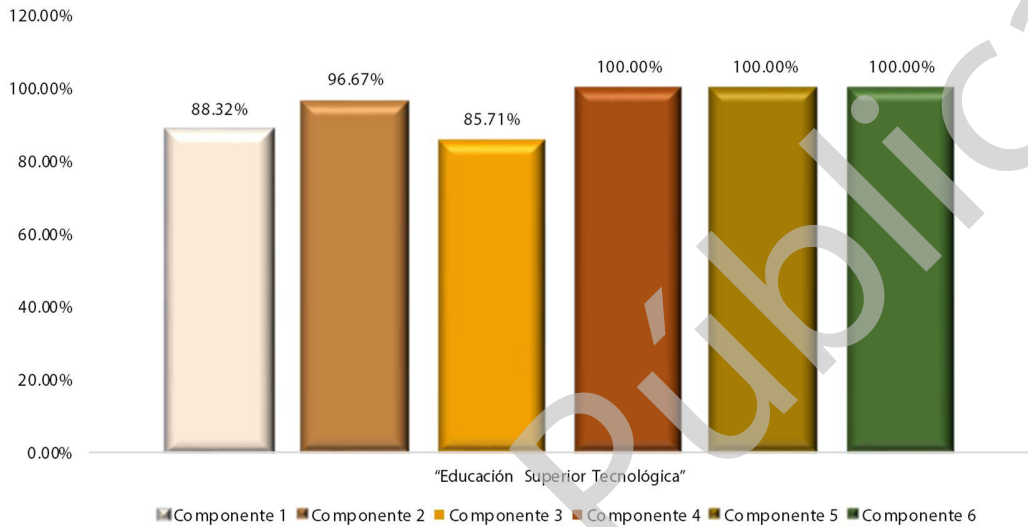
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de matrícula)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		45.45%
	Meta alcanzada:		45.45%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Conformar 7 talleres de actividades deportivas.	Taller	7	100.00%
2. Realizar 12 actividades masivas de activación física con los funcionarios estatales	Actividad	12	100.00%
3. Conformar 4 talleres de actividades culturales.	Taller	3	75.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales."

Además, de las 16 Actividades evaluadas, 14 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90%; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestarias, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$55,172,191.02	\$1,241,041.37	\$56,413,232.39	\$56,413,232.39	\$52,855,144.06

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Sin embargo, se identificó que no brinda capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 9024-06CID-01-2018

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, deberá capacitar al personal en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción. Lo anterior con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá capacitar al personal en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción. Lo anterior con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DIR-0359/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 54 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 11 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 43 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 5 Solicitud(es) de Aclaración y 29 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e

"2020, Año de Venustiano Carranza"

informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño